

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA****23419*****Acomiadament/cessaments en general 1356/2011***

D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001356 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MIGUEL ANGEL SIERRA CANO contra la empresa OASIS AMBIENT SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En Palma de Mallorca, a siete de noviembre de dos mil doce.

HECHOS

ÚNICO.- Por la Letrada Sra. Perrelló Ferrer, en representación de D. Miguel Ángel Sierra Cano, se presentó escrito por el que se solicitaba rectificación de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 18 de abril de 2011, escrito éste en el que, tras alegar los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación y que en esta resolución se dan por reproducidos, terminaba solicitando que se rectificara el mismo en el sentido por esa parte interesado.

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO rectificar la sentencia dictada en fecha 18 de abril de 2011, en el sentido de que en el encabezamiento de la misma debe decir, como fecha, el 18 de octubre de dos mil doce.

Firme que fuere la presente llévase certificación a los autos y poniendo el la rectificada nota de referencia a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez titular de este Juzgado.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a OASIS AMBIENT SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

